

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL
CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2013.- Nº 10/13.**

PRESIDENTE:

D. Agustín González González (PP)

DIPUTADOS:

D. Ignacio Burgos Pérez (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. José María García Tiemblo (PP)
D. Ángel Luis Alonso Muñoz (PP)
D. Juan José Carvajal Martín (PP)
D^a. Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Armando García Cuenca (PP)
D^a María Jesús Jiménez Maroto (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Gerardo Pérez García (PP)
D. Antonio Pérez Martín (PP)
D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)
D. Eduardo Tiemblo González (PP)
D. Tomás Blanco Rubio (PSOE)
D^a M. Soraya Blázquez Domínguez (PSOE)
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Fco. Hernández de la Cruz (PSOE)
D. José Martín Jiménez (PSOE)
D. José Martín Sánchez (PSOE)
D^a Pilar Ochando Fernández (PSOE)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Santos Martín Rosado (UPyD)

DIPUTADOS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas y treinta minutos del día uno de octubre de dos mil trece, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Agustín González González, con la asistencia del Sr. Interventor, don Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN: ACTA SESIÓN 09/13, DE 22 DE JULIO DE 2013.

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, acta 09/11, de 22 de julio de 2013, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Secretario hace constar la existencia de una omisión en el texto del acta de dicha sesión; concretamente en el punto 1.4.- Informes de Intervención para el Pleno (C.I.E.H 20.06.13 y 18.07.13), dicha omisión se rectifica a continuación:

- **Donde dice:** *"Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 18 de julio de 2013, en el expediente de referencia. Expresamente de los informes emitidos por el Sr. Interventor (informe de fiscalización 04/2013 de la nómina correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2013)."*

- **Debe decir:** *"Se da cuenta al Pleno de los dictámenes de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de 20 de junio y 18 de julio de 2013, en el expediente de referencia. Expresamente de los informes emitidos por el Sr. Interventor (informe de fiscalización 04/2013 de la nómina correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2013 e informe de fiscalización de la nómina del mes de junio y de la paga extra)."*

No manifestándose ninguna otra observación al acta de la sesión celebrada el día 22 de julio de 2013, se considera por ello aprobada en sus propios términos y con la rectificación advertida, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF.

Por otra parte, el Sr. Secretario hace constar la existencia de un error material en el texto del acta de la sesión celebrada el día 24 de junio de 2013; concretamente en el punto 1.2.- Crédito extraordinario 3/2013 (dictamen CEH. 20.06.13), el que se rectifica como sigue:

- Donde dice:

ESTADO DE GASTOS

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
420/76200	Polígono Piedrahita	150.000 €
	TOTAL	150.000 €

- Debe decir:

ESTADO DE GASTOS

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
420/76200	Polígono Cebreros	150.000 €
	TOTAL	150.000 €

Considerándose igualmente aprobada la rectificación advertida, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF.

1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

1.1.- Transferencia de Crédito 24/2013 (C.E.H/TC 19/13-dictamen EH 23.09.13).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 23 de septiembre de 2013, en relación con el expediente de referencia.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta de la Presidencia de fecha 17 de septiembre de 2013 por la que se propone realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, en la modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. Vista, igualmente, la fiscalización de la Intervención de fondos de dicha propuesta (17.09.13), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de Crédito 24-2013 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2013, con el detalle que a continuación se indica:*

DISMINUCIONES

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
453/61901	Reposición y conservación carreteras	149.723,08 €
233/22000	Material oficina CEAS	6.000,00 €
	TOTAL AUMENTOS	155.723,08 €

AUMENTOS

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
161/46201	Cisternas	124.723,08 €
151/62799	Proyectos	25.000,00 €
920/22000	Material oficina Admon. Central	6.000,00 €
	TOTAL DISMINUCIONES	155.723,08 €

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 179.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los*

interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones

1.2.- Crédito Extraordinario 4/2013 (C.E.H/CE 4/13-dictamen EH 23.09.13).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 23 de septiembre de 2013, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 17 de septiembre de 2013 por la que se manifiesta la conveniencia de realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización favorable de dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, que establece que el superávit presupuestario deberá destinarse a la reducción del endeudamiento neto, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 04/2013 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2013, con el detalle que a continuación se indica:*

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 4/2013

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
241/46202	Villanueva del Campillo aportación contratación	3.000,00 €
920/62200	Ejecución obra c/ Jimena Blázquez	300.000,00 €
	TOTAL	

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
241/76200	Plan Empleo Zonas Rurales	3.000,00 €
187000	Rt. Superávit presupuestario	300.000,00 €
	TOTAL	303.000,00 €

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 179.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones*

1.3.- Dación de cuenta de informes de intervención al Pleno (dictamen EH 23.09.13).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 23 de septiembre de 201, en el expediente de referencia. Expresamente del informes emitidos por el Sr. Interventor (informe de fiscalización en relación con el expediente de contratación del mantenimiento de los jardines del Centro residencial, otro referido a la concesión al Ayuntamiento de Las Berlanas de una subvención de 2.000 euros –informes números 01/08/13, 01/07/12 y 02/08/13-, así como el relativo a la nómina correspondiente a julio de 2013

El Pleno toma conocimiento.

1.4.- Informe sobre cumplimiento de la Ley de Medidas de lucha contra la morosidad -F.C.S.T. y O.A.R. 2º Trimestre 2013- (dictamen EH 23.09.13).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 23 de septiembre de 2013, en el expediente de referencia. Expresamente de los informes emitidos por el Sr. Interventor y el Sr. Tesorero en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales de la Diputación Provincial, correspondientes Organismo Autónomo de Recaudación y al Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa", en aplicación de lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad.

El Pleno toma conocimiento.

1.5.- Plan económico financiero a la vista de la información remitida al Ministerio correspondiente al 2º Trimestre del 2013 y previsión liquidación del ejercicio 2013. Presentación y aprobación inicial (dictamen EH 23.09.13).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 23 de septiembre de 2013 (con la corrección introducida por la Junta de Gobierno en sesión celebrada en el día de hoy -01.10.13-), en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto que con motivo del envío de la información relativa a la ejecución presupuestaria del segundo trimestre del ejercicio 2013 se ha detectado un probable incumplimiento de la regla de gasto por la Excm. Diputación Provincial en el momento en que se lleve a cabo la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.

Visto que el artículo 21 de la ley de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que en caso de incumplimiento del objetivo de la regla de gasto la administración incumplidora formulará un plan económico financiero

Visto el plan económico financiero elaborado con fecha 16 de septiembre de 2013, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el plan económico financiero de fecha 16 de septiembre de 2013 con el siguiente texto:*

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

El artículo 21 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril de 2012, establece que en caso de incumplimiento del objetivo de la regla del gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de la regla de gasto. En el punto 2 del mismo artículo indica la información mínima que debe contener dicho plan.

El artículo 23 del mismo texto legal dice en su punto 1 que dicho plan será presentado a los órganos encargados de su aprobación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento. Por aplicación de lo establecido en el punto 4 de este mismo artículo, el plan ha de aprobarlo el Pleno Provincial para posteriormente ser remitido al órgano de la Junta de Castilla y León que se encarga de la tutela de las entidades locales para su aprobación definitiva y seguimiento. El punto 2 del mismo artículo establece que desde la presentación hasta la aprobación transcurrirá un plazo máximo de dos meses.

Con motivo del envío de la información relativa a la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2013, el plazo para el envío de la misma terminó el 3 de septiembre, se ha detectado un probable incumplimiento de la regla de gasto por la Excm. Diputación Provincial en el momento en que se lleve a cabo la liquidación del Presupuesto Provincial del ejercicio 2013. Con motivo de este incumplimiento y para dar satisfacción a lo establecido en los artículos antes indicados de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se presenta al Pleno Provincial la siguiente propuesta de Plan Económico Financiero para que lo apruebe inicialmente y se envíe posteriormente al órgano de la Junta de Castilla y León encargado de la tutela de los entes locales para su aprobación definitiva.

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

De la Excm. Diputación Provincial de Ávila dependen las siguientes Entidades:

- Organismos Autónomos Locales: Fundación Cultural Santa Teresa y Organismo Autónomo de Recaudación. Ambas sectorizadas como Administración Pública.

- *Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales: Naturávila- capital 100% de la Diputación Provincial. No sectorizada como Administración Pública.*

Causa del incumplimiento.

El motivo de la presentación del presente plan es el incumplimiento de la regla de gasto detectado al mandar información sobre la ejecución presupuestaria relativa al segundo trimestre del ejercicio en curso.

Este incumplimiento viene motivado porque esta Corporación ha recibido más dinero de participación en tributos del Estado en este ejercicio 2013 que en el ejercicio anterior, 2012, ejercicio que se toma como base para la determinación de la regla de gasto, y ha entendido y entiende que esa cantidad se debe destinar a mejorar los servicios que se prestan en los Ayuntamientos de la provincia y las infraestructuras de los mismos y no ha reducir de una forma acelerada el endeudamiento de la Corporación. Endeudamiento que hemos reducido desde 35 a 21 millones de € en 6 años y que nos ha permitido situarnos por debajo del 50% de los recursos corrientes liquidados.

Medidas para la corrección del incumplimiento.

Dadas las fechas en las que nos encontramos, cercanos al cierre del ejercicio y con la mayor parte del presupuesto del año comprometido, únicamente podemos adoptar medidas transitorias hasta que con la liquidación del ejercicio 2013 y con el presupuesto del año 2014 podamos adoptar unas medidas de mayor calado.

1ª.- No adopción de nuevos compromisos de gastos hasta el cierre del ejercicio.

Dicha limitación no se ve afectada para los siguientes gastos:

1. Los derivados de la utilización del superávit presupuestario todavía pendiente de utilizar, que en este momento alcanza la cantidad de 599.423,03 € que se utilizarán en parte, 300.000 €, para la ampliación del edificio destinado a la Diputación Provincial en la calle Jimena Blázquez.

2. Los derivados de modificaciones presupuestarias que se hayan aprobado en este ejercicio y dichos gastos estén pendientes de realizarse.

3. Todos aquellos gastos que sean necesarios para el funcionamiento ordinario de la Diputación Provincial y sus organismos Autónomos

2ª.- Esperar hasta la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 para ver si es necesario prescindir de alguno de los programas implementados y de esta forma dar cumplimiento a la regla de gasto en el ejercicio 2014.

Medidas desde el punto de vista de los ingresos.

No se propone ninguna medida más allá de, en consonancia con lo expuesto en el último punto referido al gasto, esperar hasta el examen de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 para examinar con detenimiento la posibilidad de adopción de medidas. En este punto puede anticiparse que dada la estructura de ingresos de la Diputación Provincial la adopción de medidas del lado de los ingresos tiene una eficacia mucho más reducida.

SEGUNDO: *Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012 debiéndose remitir el mismo al órgano de tutela financiera sobre las entidades locales de la Junta de Castilla y León.*

1.6.- Dación de cuenta de actuaciones en relación con el Real Decreto Ley 8/2013 (dictamen EH 23.09.13).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 23 de septiembre de 2013, en el expediente de referencia. Expresamente de las actuaciones desarrolladas en relación con el Real Decreto Ley 8/2013.

El Pleno toma conocimiento.

2.- ÁREA DE GESTIÓN INTERNA Y ORGANIZACIÓN:

2.1.- Modificación del Reglamento de Concesión de Condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila. Proposición de la Presidencia.

(*) *La Presidencia, previamente a la adopción de acuerdo sobre el asunto de referencia, somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día. El Pleno Corporativo, por asentimiento unánime de los señores asistentes (25), ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión.*

Se da cuenta de la Proposición de la Presidencia (30.09.13) con el objeto de modificar el vigente Reglamento de Concesión de Condecoraciones por la Diputación Provincial de Ávila. Conocida la propuesta de modificación y no solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la proposición de la Presidencia.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Esta Diputación Provincial cuenta con un Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por Orden de Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 24 de junio de 1957. , el cual ha devenido obsoleto como consecuencia del paso del tiempo y de la aparición de una normativa diametralmente distinta a la vigente en el momento de su nacimiento. El actual Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Ávila fue aprobado en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 1957. En este reglamento se establecen las distinciones que puede conceder la Corporación, así como las condiciones que deben reunir los aspirantes a tales distinciones.

En los años transcurridos desde su aprobación hasta la fecha, han mutado muchas de las circunstancias que se tuvieron en cuenta en su momento, originando que el mismo no se adapte bien a las necesidades actuales de la Diputación.

Por lo tanto, a expensas de una modificación de mayor calado del citado Reglamento, vengo a proponer la siguiente modificación puntual, al objeto de que éste se adapte mejor a los nuevos tiempos y que prescinda de las limitaciones que presenta el actual, mediante la adopción del siguiente

PRIMERO: *Modificar el párrafo 2º del artículo 4 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Ávila, que dice: "De plata podrán ser concedidas hasta veinte y para concesiones posteriores será de aplicación lo que previene el punto precedente, quedando como éste sigue:*

"La medalla de la provincia, en su categoría de plata, no tendrá límite en el número de las que simultáneamente puedan ser concedidas, independientemente de las que ya estuvieran en vigor".

SEGUNDO: *Proceder a la exposición pública, durante treinta días, del presente acuerdo a efectos de la presentación de posibles reclamaciones o sugerencias. En caso de no presentarse tales reclamaciones y sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor desde el día siguiente a la publicación íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local y artículo 17 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

2.2.- Incoación de expediente para concesión de la medalla de la provincia a alcaldes de municipios que hayan permanecido 25 años de servicio continuado en su Consistorio. Proposición de la Presidencia.

Se da cuenta de la Proposición de la Presidencia (23.09.13) en relación con el asunto que se recoge en el epígrafe. Dicha Proposición es del siguiente tenor literal:

"D. Agustín González González, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, al amparo de lo establecido en el artículo 97.2 del real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 6 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, somete al pleno de la Corporación, para su toma en consideración en la próxima sesión que se convoque, la presente PROPOSICIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Corporación por su propia razón de ser y por ser de justicia, tiene y siempre ha tenido como propósito el apoyo y auxilio a sus municipios y por ende a sus alcaldes y concejales que representan los valores intrínsecos de nuestra democracia.

El afán de servicio de estas personas, con unos recursos que muchas veces no son otros que el amor a sus pueblos y la vocación de servicio a los demás, que siempre se muestran solícitos y aparecen dispuestos a resolver cualquier problema de la comunidad vecinal.

Estos representantes directos, elegidos desde la confianza de los vecinos, son la mayoría de las veces la referencia para los ciudadanos, el elemento más visible y cercano de las Instituciones, son, en fin, el punto donde se agrega el sentido de identidad y de pertenencia de nuestros pueblos.

En estos momentos de cuestionamiento de la política y de las Instituciones, nosotros, desde esta institución queremos reconocer la dedicación ejemplar que en la política realizan alcaldes y concejales de nuestros pueblos, cuya única finalidad es el servicio público.

Injustamente, la sociedad en general, sin fundamentos razonados, olvida que en la mayoría de nuestros pueblos, los alcaldes dedican a la res pública sin obtener otra retribución que el agradecimiento de los vecinos, hurtando horas de dedicación al trabajo con el que se ganan la vida. Es mucho el esfuerzo personal y económico a cambio únicamente de la satisfacción del deber cumplido con nuestros vecinos.

Así lo ha entendido el Equipo de Gobierno de la Corporación Provincial, que quiere, continuando el reconocimiento iniciado años atrás, personificar el agradecimiento de la provincia en aquellos alcaldes que de forma abnegada y en silencio llevan 25 años de servicio a sus municipios. Por ello, esta Presidencia, recogiendo el sentir unánime de todos, viene a proponer al Pleno de la Diputación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, incoar expediente de concesión de la medalla de la provincia a aquellos alcaldes que hayan permanecido 25 años de servicio en su municipio -y no estén ya en posesión de esta distinción-

SEGUNDO: Designar Instructor del expediente al Diputado provincial Vicepresidente 2º de la Corporación D. Carlos García González."

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la PROPOSICIÓN que se ha transcrito.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, incoar expediente de concesión de la medalla de la provincia a aquellos alcaldes que hayan permanecido 25 años de servicio en su municipio -y no estén ya en posesión de esta distinción.

SEGUNDO: Designar Instructor del expediente al Diputado provincial Vicepresidente 2º de la Corporación D. Carlos García González.

2.3.- Aprobación definitiva, resolución alegaciones al acuerdo aprobatorio de la expropiación proyecto de obras e informe complementario al anejo de expropiaciones "Acondicionamiento de carretera provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones-San García de Ingelmos" (Exp. 01/13).

Se da cuenta del expediente de referencia, expresamente el informe y propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General del Servicio de Asistencia y Asesoramiento Jurídico a Municipios (25.09.13). No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto que por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter ordinario el día veinticuatro de junio de dos mil trece, se acordó, entre otros, aprobar inicialmente el Proyecto de obras e Informe complementario al Anejo de expropiaciones "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones – San García de Ingelmos" y la relación concreta e individualizada obrante en el expediente, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes inmuebles y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, así como la relación de los interesados propietarios afectados por la expropiación; y entender implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de los inmuebles que obran en el Proyecto e informe complementario del Anexo de la citada obra.

Visto que el citado Proyecto, así como el anexo de expropiaciones y la relación concreta e individualizada obrante en el expediente de los bienes inmuebles y derechos, cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el mismo a los efectos de expropiación forzosa, se sometieron al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia de Ávila número 135, de fecha 15 de julio de 2013, en el Periódico Diario de Ávila de fecha 10 de julio de 2013 y en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos de Mirueña de los Infanzones y de San García de Ingelmos. Y, asimismo, se dio trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados, a fin de que pudieran formular por escrito alegaciones a los efectos de subsanar cuantos errores hubieran podido padecerse al relacionar los bienes afectos por la ocupación.

Visto el informe, de fecha 25 de septiembre de 2013, emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, en el que se informan las alegaciones presentadas y cuyo contenido es el siguiente:

"Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria, de fecha 24 de junio de 2013, se aprobó inicialmente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por el procedimiento de expropiación del Proyecto de Obras y el Informe complementario del Anejo de expropiaciones "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones – San García de Ingelmos", y según consta en el certificado expedido por Secretaría de fecha 4 de septiembre de 2013 se han presentado dentro del plazo conferido las siguientes alegaciones:

N.º de registro de entrada 6896/2013, de 24/07/2013, **don Jesús Matías Corredera**, con D.N.I. núm. 6544510K. Resumen del contenido de las alegaciones: Que en relación a la Parcela 80, Polígono 2 del término de Mirueña de los Infanzones, desconoce si los metros de superficie a expropiar son metros cuadrados u otra unidad, y que asimismo tampoco consta, a efectos de valoración de la expropiación, la existencia de un acceso de hormigón, de unos 8 metros cuadrados, con instalación de tubería en la cuneta para desagüe, a dicha Parcela; por lo que solicita sea tenido en consideración tal extremo en la expropiación.

Informe: Este Servicio considera oportuno aclarar lo siguiente: La unidad de superficie expropiada son metros cuadrados (219,65 m² valorados a 0,60 €/m²), la unidad de cerramiento de alambrada afectada por la expropiación son 129,34 metros lineales (valorada a 9 €/m). La valoración económica total 1295,85€ se corresponden con la suma de los 131,79 € (de terreno) y los 1164,06 € (de cerramiento).

La valoración económica de las superficies a expropiar se ha efectuado teniendo en cuenta los valores por precios medios por municipio, localidad y tipo de cultivo de la base de datos de la Junta de Castilla y León. Dichos valores oscilan, para los tipos de cultivo afectados, entre los 0,14 y 0,31 €/m². No obstante se ha considerado un valor único de 0,60 €/m², incrementado casi en un 200% el valor máximo fijado por la Junta de Castilla y León.

En su virtud, se le informa sobre la valoración de los bienes afectados por el proceso de expropiación, no procediendo realizar ninguna modificación ni en la valoración efectuada ni en la superficie a expropiar.

En cuanto a la alegación presentada del acceso existente en la Parcela 80 del polígono 2, dentro del término municipal de Mirueña de los Infanzones, se le comunica que dicho acceso será reconstruido por la Administración en el proceso de ejecución de la obra.

Este Servicio considera que procede la estimación de esta alegación por los siguientes motivos: Ser un acceso autorizado en su día por esta Diputación y estar afectado por el proceso de construcción de la obra.

Nº de registro de entrada 6938/2013, de 25/07/2013, **doña Victoria Jiménez Martínez**, con D.N.I. núm. 6471649R. Resumen del contenido de las alegaciones: Que en relación a la Parcela 5055, Polígono 8 del término de San García de Ingelmos, no está de acuerdo con la valoración realizada, y adjunta fotocopia de certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento en donde certifica que el terreno ubicado en la ctra. Ávila nº 30 cuyo titular es Victoria Jiménez Martínez tiene la consideración de suelo urbano consolidado.

Este Servicio considera oportuno aclarar lo siguiente:

En la relación de parcelas a expropiar la unidad de superficie expropiada son metros cuadrados (valorada a 0,60 €/m²), la unidad de cerramiento afectado son metros lineales (valorado a 9 €/m, para los cerramientos de alambrada, y a 30 €/m, para el caso de cerramientos de piedra). La valoración económica efectuada para las parcelas 5057, 5056, 5054 y 50555, que menciona en su escrito, es el resultado de las siguientes superficies y cerramientos afectados:

Parcela 5057:

Superficie afectada: 184 m ² a 0,60 €/m ²	→ 110,21 €
Cerramiento afectado: 41 m.l. a 30 €/m	→ 1230,00 €
	Total: 1340,21 €

Parcela 5056:

Superficie afectada: 63 m ² a 0,60 €/m ²	→ 37,88 €
Cerramiento afectado: 16 m.l. a 30 €/m	→ 486,00 €
	Total: 523,88 €

Parcela 5054:

Superficie afectada: 253 m ² a 0,60 €/m ²	→ 151,88 €
Cerramiento afectado: 43 m.l. a 30 €/m	→ 1283,10 €
	Total: 1434,98 €

Parcela 5055:

Superficie afectada: 111 m² a 0,60 €/m² → 66,86 €
Cerramiento afectado: 8 m.l. a 30 €/m → 243,00 €

Total: 309,86 €

Con respecto a esta última valoración de la parcela 5055 se ha comprobado como el cerramiento afectado sería de 14 metros lineales, con lo cual la valoración de la parcela 5055, propiedad de Dña. Victoria Jiménez Martínez, debería quedar de la siguiente forma:

Parcela 5055:

Superficie afectada: 111 m² a 0,60 €/m² → 66,86 €
Cerramiento afectado: 14 m.l. a 30 €/m → 420,00 €

Total: 486,86 €

No obstante y considerando el certificado del Ayuntamiento de San García Ingelmos en el que se cataloga la parcela 5055 como de suelo urbano.

Considerando la estimación de las alegaciones presentadas por el propietario de la parcela 5056 (Constantino Rodríguez Nieto).

Y considerando los condicionantes de la ejecución de una obra de carácter provincial que prevé la construcción de un acerado de acceso al núcleo de San García de Ingelmos, afectando a las parcelas 5054, 5055 y 5056.

Procede modificar la valoración de las parcelas 5054, 5055 y 5056 de tal forma que la zona a expropiar se limitará a la imprescindible para la ejecución de la carretera proyectada y el acerado de acceso, no siendo necesario la expropiación de la franja de 3 metros de zona de dominio público.

La valoración de los terrenos que sean necesarios ocupar se efectuará conforme a la siguiente valoración: 5,83 €/m². Los cerramientos y demás servicios afectados por la ejecución de las obras se repondrán por parte de esta Administración.

La superficie y valoración de los terrenos y servicios afectados en las tres parcelas de entrada al núcleo de San García de Ingelmos, que tendrían la consideración de urbana, es la siguiente:

Parcela 5056. Superficie 14,1 m². Valoración económica 82,20 €. Servicios afectados: acometida de agua, cerramiento y acceso de entrada.

Parcela 5054. Superficie 50,0 m². Valoración económica 265,0 €. Servicio afectados: cerramiento.

Parcela 5055. Superficie 23,2 m². Valoración económica 135,26 €. Servicios afectados: acometida de agua, cerramiento y acceso de entrada.

Por lo tanto la valoración económica correspondiente a la parcela 5055, propiedad de Dña. Victoria Jiménez Martín, asciende a la cantidad de 135,26 euros, contemplándose además la reposición (por parte de la Administración) del muro de contención, el acceso afectado y la acometida de agua.

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes:

Valoración económica: 135,26 € y superficie a expropiar: 23,2 m² (de naturaleza urbana) y reposición por parte de la Administración de los servicios afectados.

Nº de registro de entrada 7659/2013, de 26/08/2013, **doña Francisca Gómez Rodríguez**, con D.N.I. núm. 2442464W. Resumen del contenido de las alegaciones: Que el titular que figura en el anejo de expropiaciones de la Parcela 512a, del Polígono 7 del término de San García de Ingelmos, Virgilio Jiménez Rodríguez, era su marido, el cual falleció, siendo ella la actual propietaria de dicha Parcela, y por este motivo solicita se aprecie tal extremo en el expediente, designando como domicilio a efectos de notificaciones en Guadarrama (Madrid), Urbanización Las Viñas nº 40, C.P. 28440.

Informe: Este Servicio considera que procede la estimación de esta alegación por los siguientes motivos: Por haberse acreditado la titularidad de la Parcela 512, Polígono 7, del Término municipal de San García de Ingelmos.

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes: Parcela 512, Polígono 7, del Término municipal de San García de Ingelmos, titular: Francisca Gómez Rodríguez, con D.N.I. núm. 2442464W, con domicilio a efectos de notificaciones en Guadarrama (Madrid), Urbanización Las Viñas nº 40, C.P. 28440.

Nº de registro de entrada 7059/2013, de 29/07/2013, **don Constantino Rodríguez Nieto**, con D.N.I. núm. 6488493D. Resumen del contenido de las alegaciones: Que por el expediente de expropiación está afectada la Parcela en la que se ubica una casa con referencia catastral 002100900UL21E0001LR, sita en el término municipal de San García de Ingelmos, y que la citada casa fue edificada en una parcela situada en casco urbano, según figura en el escrito de la Secretaría del Ayuntamiento, el cual adjunta. Y solicita, en síntesis, que se de tratamiento de suelo urbano a ese tramo de carretera, que se

construya aceras que permita a los peatones circular con seguridad, y que se hagan los cerramientos por parte de la Diputación a ras de acera.

Este Servicio considera oportuno aclarar lo siguiente:

1º. Conforme a lo determinado en la Ley 10/2008 y en el Reglamento de Carreteras de Castilla y León la ejecución de un proyecto de carreteras conlleva, en ocasiones, la expropiación de bienes particulares en beneficio del interés general.

2º. Las actuaciones llevadas a cabo, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en la red provincial de carreteras, van encaminadas a favorecer el interés general y se ejecutan conforme a los Proyectos de obra redactados por los técnicos competentes en la materia. Dichos técnicos son los capacitados para asegurar que el Proyecto de obra se adecue a la normativa vigente en materia de seguridad vial.

3º. De la misma forma, deben ser los técnicos competentes, conforme a la legislación y normativa sectorial, los que juzguen, evalúen y proyecten las necesidades de la red provincial de carreteras, presentes y futuras; lo cual puede llegar a no ser entendido ni asumido por los particulares afectados en el proceso de expropiación.

4º. La parcela 05209A008050560000FI, propiedad de D. Constantino Rodríguez Nieto, se encuentra ubicada a la entrada del núcleo urbano de San García de Ingelmos, ostentando hasta el año 1998 la clasificación de suelo rústico. La parcela 5056 sigue figurando, a día de hoy, como rústica en la Cartografía catastral del Municipio.

5º. La ubicación y linderos de la parcela 5056 condiciona su acceso desde la única vía colindante a la misma, la carretera provincial AV-P-630; por lo tanto dicho acceso y lindero deberán adecuarse a los condicionantes y trazado de la vía proyectada no al revés.

6º. Conforme a la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, el tramo de la carretera provincial AV-P-630 que tiene la consideración de travesía es desde el número 28 en dirección al número 20, adentrándose en el núcleo urbano de San García de Ingelmos. Es a partir de dicho número desde donde la carretera provincial empieza a discurrir por suelo urbano, existen edificaciones consolidadas y un entramado de calles, tal y como determina la Ley de Carreteras de Castilla y León.

7º. Según la documentación presentada por D. Constantino Rodríguez Nieto y conforme al certificado emitido por el Ayuntamiento de San García de Ingelmos, con fecha de 29 de septiembre de 1998, se constata el cambio en la clasificación de la parcela con referencia catastral 05209A008050560000FI (parcela 5056), pasando a conferirla el Ayuntamiento de San García de Ingelmos naturaleza de suelo urbano.

8º. Posteriormente en la parcela 05209A008050560000FI se ha ejecutado, por parte de D. Constantino Rodríguez Nieto, una vivienda unifamiliar que tiene asignada la referencia catastral 002100900UL21E0001LR.

Este Servicio considera que procede la estimación de las alegaciones presentadas por los siguientes motivos: Ser un parcela considerada como de naturaleza urbana y estar programada la ejecución de una obra de carácter provincial que prevé la construcción de un acerado de acceso al núcleo de San García de Ingelmos, afectando a las parcelas 5054, 5055 y 5056.

Considerando los hechos anteriormente descritos y los condicionantes de la ejecución de ambas obras, procede modificar la valoración de las parcelas 5054, 5055 y 5056 de tal forma que la zona a expropiar se limitará a los imprescindibles para la ejecución de la carretera proyectada y el acerado de acceso; no siendo necesario la expropiación de la franja de 3 metros de zona de dominio público, determinada y valorada en el anejo de expropiaciones.

La valoración de los terrenos que sean necesarios ocupar se efectuará conforme a la siguiente valoración 5,83 €/m². Los cerramientos y demás servicios afectados por la ejecución de las obras se repondrán por parte de esta Administración.

La superficie y valoración de los terrenos afectados en las tres parcelas de entrada al núcleo de San García de Ingelmos, que tendrían la consideración de urbana, es la siguiente:

Parcela 5056. Superficie 14,1 m². Valoración económica 82,20 €. Servicios afectados: acometida de agua, cerramiento y acceso de entrada.

Parcela 5054. Superficie 50,0 m². Valoración económica 265,0 €. Servicio afectados: cerramiento.

Parcela 5055. Superficie 23,2 m². Valoración económica 135,26 €. Servicios afectados: acometida de agua, cerramiento y acceso de entrada.

Por lo tanto la valoración económica correspondiente a la parcela 5056, propiedad de D. Constantino Rodríguez Nieto, asciende a la cantidad de 82,20 euros, contemplándose además la reposición (por parte de la Administración) del muro de contención, el acceso afectado y la acometida de agua.

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes:

Valoración económica: 82,20€ y superficie a expropiar: 14,1 m² (de naturaleza urbana) y reposición por parte de la Administración de los servicios afectados.

Nº de registro de entrada 7058/2013, de 29/07/2013, **don Mariano Díaz Díaz**, con D.N.I. núm. 6369980S. Resumen del contenido de las alegaciones: Que es el legítimo propietario del terreno limítrofe entre los límites municipales de Mirueña de los Infanzones y San García de Ingelmos, que dicho terreno ha sido asignado a la Parcela 75 del Polígono 2 del término municipal de Mirueña de los Infanzones, no figurando actualmente con ninguna referencia catastral asignada, por lo que solicita sea incluido en la lista de afectados por el expediente de expropiación de la carretera provincial de Mirueña de los Infanzones a San García de Ingelmos.

Informe: Este Servicio considera que procede la estimación de esta alegación por los siguientes motivos: Vista la alegación y documentación presentada se ha comprobado que la superficie correspondiente a parte de la parcela número 75 del polígono 2, dentro del término municipal de Mirueña de los Infanzones es propiedad de don Mariano Díaz Díaz. Considerando que la superficie afectada por el proceso de expropiación es de 44 m² procede abonar la cantidad 26,40 € a don Mariano Díaz Díaz.

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes: Procede modificar la cantidad asignada a don Mariano Díaz Díaz en concepto de valoración de los terrenos afectados por la cantidad de 26,40 €.

Nº de registro de entrada 7087/2013, de 30/07/2013, **doña Sara Díaz Díaz**, con D.N.I. núm. 6336678M. Resumen del contenido de las alegaciones: Que es la legítima propietaria, por herencia, de la Parcela 89 del Polígono 2 del término municipal de Mirueña de los Infanzones, y adjunta copia simple del Registro de la Propiedad de Piedrahita. Por ello, solicita sea incluida en la lista de afectados en el expediente de expropiación de la carretera.

Informe: Este Servicio considera que procede la estimación de esta alegación por los siguientes motivos: Por haber acreditado ser la legítima propietaria de la Parcela 89 del Polígono 2 dentro del término municipal de Mirueña de los Infanzones.

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes: Parcela 89 del Polígono 2 dentro del término municipal de Mirueña de los Infanzones, titular doña Sara Díaz Díaz, con D.N.I. núm. 6336678M.

Nº de registro de entrada 7115/2013, de 31/07/2013, **doña María Adelaida Sanz Blázquez**, con D.N.I. núm. 6434980V. Resumen del contenido de las alegaciones: Que es titular de la parcela 5018 del polígono 6 del municipio de San García de Ingelmos, y solicita

Que tras la obra quede la acometida que tiene a la entrada de la finca en uso para poder enganchar con la red municipal.

Que una vez realizado el acondicionamiento de la carretera quede la finca con un cerramiento similar al que tiene antes del inicio de las obras.

Que del valor de la expropiación entienda le corresponde la cuantía económica de la superficie, 316,38 €. La parte de valoración del cerramiento la Diputación debe emplearlo en restituir dicho cerramiento.

Informe: Este Servicio considera que procede la estimación de estas alegaciones por los siguientes motivos: En cuanto a la alegación presentada del acceso existente en la Parcela 5018 del polígono 6, dentro del término municipal de San García de Ingelmos, se le comunica que dicho acceso será reconstruido por la Administración en el proceso de ejecución de la obra.

Este Servicio considera que procede la estimación de esta alegación por los siguientes motivos: Ser un acceso autorizado en su día por esta Diputación y estar afectado por el proceso de construcción de la obra. Asimismo todos aquellos servicios e infraestructuras existentes y que se vean afectados por el proyecto de ejecución de la obra serán restituidos por esta Administración.

En cuanto a la alegación presentada de reconstrucción del cerramiento de la Parcela afectada se le comunica que procede la ejecución del mismo por parte de esta Administración al estar contemplada dicha actuación dentro del Reglamento de Carreteras de Castilla y León. Consecuentemente el abono de dicho importe será descontado de la valoración económica efectuada, correspondiendo únicamente el abono por los 316,38 m² de superficie afectada (189,36 €).

Nº de registro de entrada 7833/2013, de 2/09/2013, **doña Pía Pérez Velázquez**, con D.N.I. núm. 6370164S, **don Vicente Díaz Pérez**, con D.N.I. núm. 1488255V, **doña Visitación Díaz Pérez**, con D.N.I. núm. 46023957Z, **don Felipe Díaz Pérez**, con D.N.I. núm. 5350524B. Resumen del contenido de las alegaciones: Que el titular de la parcela, **Fernando Díaz Pérez**, falleció, motivo por el cual solicitan que todas las comunicaciones se realicen a cualquiera de los familiares relacionados en el escrito.

Informe: Este Servicio considera que procede la estimación de esta alegación por los siguientes motivos: Por haber acreditado ser los legítimos propietarios de la Parcela 129 del Polígono 3 dentro del término municipal de Mirueña de los Infanzones.

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes:

Parcela 129 del Polígono 3 dentro del término municipal de Mirueña de los Infanzones, titulares don Vicente Díaz Pérez, con D.N.I. núm. 1488255V, doña Visitación Díaz Pérez, con D.N.I. núm. 46023957Z, don Felipe Díaz Pérez, con D.N.I. núm. 5350524B.”

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los mencionados interesados, de conformidad al informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 25 de septiembre de 2013 y, en su virtud, introducir en el expediente las modificaciones que en el citado informe se indican.

SEGUNDO: Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de las parcelas a ocupar con carácter de urgencia, si así se declarase, para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de obras e Informe complementario al Anejo de expropiaciones “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones – San García de Ingelmos”, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

Propietarios/parcelas en término municipal de Mirueña de los Infanzones:

PARCELAS AFECTADAS Mirueña de los Infanzones		RELACIÓN DE PROPIETARIOS		VALORACIÓN EXPROPIACIÓN	
Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	Superficie a expropiar	Valoración económica
2	91	50913761H	VELAZQUEZ SANCHEZ SATURNINO	193.8	116.28 €
		70786856D	VELAZQUEZ SANCHEZ ROBERTO		
		50913860W	VELAZQUEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL		
		06481563W	VELAZQUEZ SANCHEZ VALENTIN		
		06471579T	VELAZQUEZ SANCHEZ ABILIA		
		01145913F	VELAZQUEZ SANCHEZ GLICERIO		
		06537083T	VELAZQUEZ SANCHEZ JUAN LUIS		
2	90	51679705Q	VELAZQUEZ DIAZ RAQUEL	813.62	488.17 €
		51679704S	VELAZQUEZ DIAZ SARA		
		51679706V	VELAZQUEZ DIAZ DAVID		
2	89	06336678N	DIAZ DIAZ, SARA I	401.41	240.85 €
2	85a	01153639M	OROZCO JIMENEZ FERNANDO	760.03	456.02 €
		06369996P	OROZCO JIMENEZ GONZALO		
2	84		PEREZ VELAZQUEZ FABIO	284.44	170.66 €
2	81	06481567Y	GONZALEZ MARTIN JULIA	228.01	136.81 €
2	80	06544510K	MATIAS CORREDERA JESUS	219.65	1 295.85 €
2	77	06540648T	MARTIN RUIZ RAUL	112.63	67.58 €
2	76	06531305H	GONZALEZ SANZ JOSE MARIA	333.88	426.68 €
2	75	06531305H	GONZALEZ SANZ JOSE MARIA	696.98	418.19 €
SR	SR	06369980S	DIAZ DIAZ, MARIANO	44	26.40 €
3	106	06369951D	MARTIN GARCIA TRINIDAD	474.42	284.65 €
3	115	05342332F	MARTIN RUIZ JAIME	729.57	437.74 €
3	114	06369960H	GONZALEZ JIMENEZ EUFRASIANA	145.2	87.12 €
3	107	06369951D	MARTIN GARCIA TRINIDAD	134.7	80.82 €
3	113		DIAZ CORREDERA PETRA	202.82	121.69 €
3	112	06370101K	CORREDERA JIMENEZ BLASA	257.16	154.30 €
3	108	51631703S	HERRERO OROZCO JUAN	279.03	167.42 €
3	109	06537329Q	LOPEZ OROZCO TEODORO	124.89	74.93 €
3	110	06542537A	RUIZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	80.04	684.41 €
		06547475L	RUIZ GONZALEZ SANTIAGO		
3	111	00080089A	GONZALEZ DIAZ MAGDALENA	667.59	400.55 €
3	10110	06542537A	RUIZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	26.13	192.80 €
		06547475L	RUIZ GONZALEZ SANTIAGO		
3	121	06424571G	SAEZ GONZALEZ AMELIA	422.32	253.39 €
3	122	06369978J	LOPEZ GONZALEZ CONRADO	309.91	185.95 €
3	123	06487091X	DIAZ GONZALEZ PAULA	608.18	699.08 €
3	124	70781198D	GONZALEZ DIAZ MARIA TERESA	505.48	303.29 €

PARCELAS AFECTADAS Mirueña de los Infanzones		RELACIÓN DE PROPIETARIOS		VALORACIÓN EXPROPIACIÓN		
Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	Superficie a expropiar	Valoración económica	
3	125	06543163P	GONZALEZ GONZALEZ SEGUNDO	392.47	235.48 €	
		06531885T	GONZALEZ GONZALEZ M CONSUELO			
		06534806T	GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS			
		06543164D	GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL			
3	126		GONZALEZ JIMENEZ LUIS	112.22	67.33 €	
3	127	06369808G	BLAZQUEZ DIAZ CANDIDA ANGELES	293.36	176.02 €	
3	128	06370130G	VELAZQUEZ PEREZ FRANCISCO	207.76	124.66 €	
3	129	01488255V	DIAZ PEREZ, VICENTE	229.93	137.96 €	
		46023957Z	DIAZ PÉREZ, VISITACION			
		05350524B	DÍAZ PÉREZ, FELIPE			
3	130a	06369845H	CORREDERA DIAZ ISIDRA	244.95	146.97 €	
3	131	06542537A	RUIZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	327.52	1 073.47 €	
		06547475L	RUIZ GONZALEZ SANTIAGO			
3	132	06542537A	RUIZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	341.77	982.66 €	
		06547475L	RUIZ GONZALEZ SANTIAGO			
3	133	06542537A	RUIZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	311.43	1 183.16 €	
		06547475L	RUIZ GONZALEZ SANTIAGO			
6	5033	06537185X	GARCIA ALONSO M DEL AMPARO	80.08	828.05 €	
		06544408B	BARROSO RODRIGUEZ JOSE LUIS			
6	5034	70781169A	GONZALEZ JIMENEZ JUSTINA	96.89	478.13 €	
6	5035		OROZCO DIAZ JUAN	346.79	1 948.07 €	
			OROZCO DIAZ JUANA			
			OROZCO DIAZ MARIA SANTOS			
			OROZCO DIAZ MARIA CANDELAS			
			11807928G			OROZCO DIAZ BALDOMERO
						OROZCO DIAZ JACINTO
			05360112P			OROZCO DIAZ PASCUAL
		OROZCO DIAZ MARGARITA				
		11792223P	OROZCO DIAZ CARMELO			
6	5036	06481528J	DIAZ GONZALEZ MAXIMO	9.18	515.51 €	
6	352		DIAZ LOPEZ FELIPA	116.62	69.97 €	
6	351	06370070J	GONZALEZ MARTIN JUSTA	58.43	35.06 €	
6	354	06369996P	OROZCO JIMENEZ GONZALO	952.77	571.66 €	
6	350	02427667V	SANCHEZ LUCAS FELIX	117.9	472.14 €	
6	349	70786857X	GONZALEZ LOPEZ JUAN	279.55	167.73 €	
6	348	06358875L	CORREDERA HERRERO MARCELINO	229.73	137.84 €	
6	355	06481566M	GONZALEZ MARTIN CARLOS	136.9	82.14 €	
6	356	06369876A	GONZALEZ MARTIN CANDIDA	52.97	31.78 €	
6	347	06486003A	LOPEZ GONZALEZ VICTORINO	199.6	119.76 €	
6	357	06369808G	BLAZQUEZ DIAZ CANDIDA ANGELES	453.2	271.92 €	
6	346	50784209W	SANCHEZ LOPEZ CELIA	488.14	292.88 €	
3	345	06370136X	MARTIN JIMENEZ ERNESTINA	54.67	32.80 €	

Propietarios/parcelas en término municipal de San García de Ingelmos:

PARCELAS AFECTADAS San García de Ingelmos		RELACIÓN DE PROPIETARIOS		VALORACIÓN EXPROPIACIÓN	
Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	Superficie a expropiar	Valoración económica
6	392b	09453320K	MUÑOZ RODRIGUEZ MARCELINA CARMEN	312.09	187.25 €
6	392a	09453320K	MUÑOZ RODRIGUEZ MARCELINA CARMEN	176.49	105.89 €

PARCELAS AFECTADAS San García de Ingelmos		RELACIÓN DE PROPIETARIOS		VALORACIÓN EXPROPIACIÓN	
Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	Superficie a expropiar	Valoración económica
6	5022a	09453320K	MUÑOZ RODRIGUEZ MARCELINA CARMEN	24.14	14.48 €
6	5021	06434903D	MUÑOZ MUÑOZ MANUEL	51.67	31.00 €
6	5020	06434856P	RODRIGUEZ ALONSO EUSTASIO	112.64	667.58 €
6	5019		MUÑOZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO (Y 2)	101.48	628.79 €
6	5018	06434980V	SANZ BLAZQUEZ MARIA ADELAIDA	316.38	189,36 €
7	512a	02442464w	FRANCISCA GÓMEZ RODRÍGUEZ	442.94	1 667.66 €
7	513	06550303H	VELAZQUEZ MUÑOZ FRANCISCA	277.35	166.41 €
		06543536J	VELAZQUEZ MUÑOZ MARCELINA		
		06434984K	MUÑOZ VELAZQUEZ SOTERA		
		70795283H	VELAZQUEZ MUÑOZ LORENZO		
7	455a	70775945T	CARRETERO CARRETERO CATALINA	319.54	191.72 €
7	454		RODRIGUEZ DIAZ JESUS	379.56	227.74 €
7	450	70784461Y	RODRIGUEZ BLAZQUEZ OBDULIO	566.3	339.78 €
7	449a	06516702C	RODRIGUEZ BLAZQUEZ BENITA	322.15	193.29 €
7	449b	06516702C	RODRIGUEZ BLAZQUEZ BENITA	388.78	233.27 €
7	426a	06516702C	RODRIGUEZ BLAZQUEZ BENITA	398.29	238.97 €
8	597b	06531305H	GONZALEZ SANZ JOSE MARIA	317.86	190.72 €
8	598a	70784461Y	RODRIGUEZ BLAZQUEZ OBDULIO	254.17	152.50 €
8	596	05340122M	MARTIN MARTIN EVARISTO	438.43	263.06 €
		06516994J	MARTIN MARTIN M CARMEN		
8	593a	06434907J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JULIAN	297.87	178.72 €
8	592b	06528971F	JIMENEZ DIAZ JULIO	555.37	333.22 €
8	591b	06435022J	REINOSO PEREZ DOLORISA	213.57	128.14 €
8	590b	06525492R	CARRETERO REINOSO FELIX	286.65	171.99 €
8	589a	06440680J	MARTIN RODRIGUEZ ADELAIDA	209.52	125.71 €
8	589b	06440680J	MARTIN RODRIGUEZ ADELAIDA	399.65	239.79 €
8	588a	06434846K	GUTIERREZ MARTIN ABRAHAM	256.03	153.62 €
8	587a	70784464D	RODRIGUEZ PEREZ FELIX	326.81	196.09 €
8	586a	06434920A	ALONSO RODRIGUEZ FELICIANA	258.09	154.85 €
8	585a	70784461Y	RODRIGUEZ BLAZQUEZ OBDULIO	158.76	95.26 €
8	584a	06434899M	SANCHEZ GARCIA ANGELES	287.45	172.47 €
8	582b	06471650W	REINOSO PEREZ VENANCIA	405.71	243.43 €
8	5058	06435039F	RODRIGUEZ JIMENEZ SEGUNDA	292.15	777.12 €
8	5057	06471650W	REINOSO PEREZ VENANCIA	183.69	1 340.21 €
8	5056	06488493D	RODRIGUEZ NIETO CONSTANTINO	14,1	82,20 €
8	5054	06434982L	RODRIGUEZ DE S. SEBASTIAN JOSE (HEREDEROS DE)	50	265,00 €
8	5055	06471649R	JIMENEZ MARTINEZ VICTORIA	23,2	135,26 €

TERCERO: Remitir, previos los trámites pertinentes, el expediente de referencia a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días de 1 de julio y 30 de agosto de 2013, números 1.249 a 1.665 a ambos inclusive, e igualmente la número 1.196A (21.06.13) para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

b).- MOCIONES

b.1).- MOCIÓN DEL GRUPO UPyD. PARALIZACIÓN DE EXPEDIENTE AGM-1/2008. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE RELATIVO A MANANTIALES Y AGUAS SUBTERRÁNEAS QUE ALIMENTAN EL RÍO CORNEJA.

** (Por versar ambas mociones sobre el mismo asunto, se acuerda por unanimidad su tratamiento, debate y votación conjuntamente en el mismo punto del orden del día)*

El Portavoz del grupo UPyD, Sr. Martín Rosado, introduce la moción (R.E. 8.494 de 3.09.13) en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es sabido que en días pasados del mes de agosto, vecinos de Villafranca de la Sierra, Navaescurial, San Martín de la Vega del Alberche y Navacepedilla de Corneja se concentraron en San Miguel de Corneja para expresar su rechazo al expolio del agua de Gredos y defender sus recursos públicos de la privatización.

Las reservas de agua para los pueblos y para sus vegas y prados se encuentran en las “hoyas”, “navas”, o “tremedales” de sus sierras y cumbres, que más tarde dan lugar a manantiales y alumbramientos de gran significado ambiental y cultural en las cabeceras de los valles del río Alberche o del río Tormes.

Entre los afluentes del Tajo y del Duero hay importantes reservas de agua, entre ellas las de la Sierra de Villafranca y nacientes del valle del río Corneja.

Las aguas del Corneja, afluente del Tormes, que a su vez es afluente del Duero, están sometidas al régimen concesional que establece y regula el texto refundido de la Ley de Aguas (RD legislativo 1/2001, de 20 de julio) y el reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Con fecha 17 de julio de 2013, el jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Delegación Territorial de Ávila, admitió la “Solicitud de declaración de agua mineral natural en el término municipal de Navaescurial y otros (Ávila), Expediente AGM-1/2008”. Esta solicitud se efectúa “a los efectos establecidos en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y en el R.D. 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería”. De aprobarse, la empresa del Grupo Leche Pascual, S.A.U., pasaría a ser propietaria de las aguas de varios alumbramientos en los municipios de Villafranca de la Sierra, Navaescurial, San Martín de la Vega del Alberche y Navacepedilla de Corneja.

Es sabido que la citada Ley de Minas favorece ciertos usos, prevaleciendo sobre los derechos de la Ley de Aguas, la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/ CE del Reglamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, que establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas), así como la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional.

La siguiente propuesta de ACUERDO está apoyada por la Comunidad de Regantes, los Ayuntamientos implicados, los habitantes, agricultores, ecologistas, ganaderos, sindicalistas y sociedad en general del Valle del Corneja, que ha puesto en marcha un movimiento para la recogida de firmas que puede consultarse en el sitio <http://www.change.org/es/peticiones>, para que el Grupo Leche Pascual SAU no se apropie de las aguas del Corneja y la normativa en política de aguas prevalezca sobre la actual en que se basaba la tramitación del expediente, que por otra parte debería haber caducado, dado el tiempo transcurrido desde el inicio y cuya exposición pública ha salido recientemente.

Por todo ello, se propone a la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Ávila, a la inmediata paralización del Expediente AGM-1/2008 “Solicitud de declaración de agua mineral natural en TM de Navaescurial y otros (Ávila).”

SR. MARTIN ROSADO (UPyD): El proponente amplía el contenido de la moción presentada, como sigue:

“El Expediente AGM-1/2008, que tramita el Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León en Ávila, relativo a la solicitud promovida por el Grupo Pascual, de declaración de agua mineral natural en la Sierra de Villafranca, ha causado temor e inquietud, y por consiguiente, el rechazo de los vecinos afectados, Comunidades de regantes, asociaciones y Ayuntamientos de la zona, a la declaración de agua mineral y comercialización por una empresa privada.

El trámite seguido, aunque legal, choca con la Ley de Aguas. Aguas que son de dominio público y cuya guarda, custodia y concesión del aprovechamiento compete exclusivamente a la Confederación Hidrográfica del Duero, administración que debiera arbitrar y ordenar el sobreseimiento del Expediente tramitado en Industria.

Por tanto, sin extenderme más, y considerando objetivo común de todos los grupos políticos con representación en esta Institución el rechazo a la concesión administrativa, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Ávila, a la inmediata paralización del Expediente AGM-1/2008 "Solicitud de declaración de agua mineral natural en TM de Navaescurial y otros (Ávila)."

A continuación el portavoz del Grupo del PSOE, Sr. Blanco Rubio, presenta la moción (R.E. 8.714 de 27.09.13) en los siguientes términos:

" ANTECEDENTES :

El Grupo Leche Pascual, con sede en Aranda de Duero y accionariado principal inglés, ha solicitado al servicio Territorial de Industria la declaración de agua mineral natural de cuatro manantiales ubicados en los términos municipales de Villafranca de la Sierra, Navaescurial y San Martín de la Vega del Alberche. Estos manantiales alimentan al río Corneja y discurren por los municipios mencionados. De prosperar este expediente se ocasionaría un grave deterioro de la zona, ya que se trata de uno de los aporte s de agua más importantes que dan vida al Valle.

La empresa pretende, según los informes que emite para esta pretensión y según como ha actuado en otros lugares, usar tubos porosos y un entramado de canalizaciones para recoger el agua y, mediante camiones cisterna, llevarla a plantas de tratamiento fuera de nuestra provincia y proceder a su comercialización. Así se recoge en el expediente iniciado en el año 2008, que se ha estado tramitando ante la Administración Autonómica y a través del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila.

La intención, según todos los indicios, es que la Junta de Castilla y León facilite la anulación de los derechos históricos y legales que otorga la Ley de Aguas a los municipios, comunidades de regantes y demás concesiones adscritas y registradas en la CHD, haciendo prevalecer una Ley de Minas ya obsoleta que data de 1973.

Los afectados: Ayuntamientos, vecinos, comunidades de regantes, ganaderos, concesionarios de agua, asociaciones de diversos tipos enraizadas en la zona, etc, se oponen frontalmente a que se proceda a dar vía libre a las pretensiones de la empresa. Las movilizaciones ciudadanas se han venido realizando en diferentes frentes, con protestas y recogida de firmas que abogan por preservar el agua de los manantiales como fuente de riqueza y de progreso, para salvaguardar los pueblos, la naturaleza y la forma de vida de los habitantes del Valle del Corneja.

A todo esto hay que sumar las graves irregularidades que han marcado la instrucción de un expediente realizado al margen y a espaldas de los afectados, sin publicidad de ningún tipo y con la transparencia que el procedimiento exige.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS

- 1. Que la Diputación Provincial inste a la Junta de Castilla y León a archivar de inmediato el expediente que se está tramitando a través del Servicio Territorial de Comercio e Industria respecto a los manantiales y aguas subterráneas que alimentan al río Corneja, y que está marcado por una instrucción que se ha realizado al margen de los afectados, sin transparencia alguna y sin la publicidad procedimental debida.*
- 2. Que la Diputación Provincial se posicione ante las instancias precisas, empresa y Junta de Castilla y León, en contra del aprovechamiento de estas aguas que pretende hacer el Grupo Leche Pascual y que tome las medidas oportunas para que, siguiendo los cauces legalmente establecidos, se impida realizar dicho proyecto."*

SR. BLANCO RUBIO (PSOE): El proponente amplía el contenido de la moción presentada, como sigue:

Considera que detrás de esta declaración sólo existe un interés económico: el negocio para la empresa, que le parece lícito, siempre que no sea a costa de bienes naturales de nuestra provincia, lo que no se puede aceptar. El agua es un bien público, es de todos, pero sólo mientras no se declare "agua mineral" entonces pasa a depender de la Ley de Minas, que es de aplicación, transformándose en bien *concesionable*. Por ello, el grupo del PSOE entiende no procede tal declaración, sobre lo que considera "agua normal", la única diferencia es la calidad de un agua sobre otra. Con la declaración de agua como "mineral" se deja la misma sin la protección de la Ley de Aguas y pasa a ser un bien sujeto a concesión. Por ello, pide se archive el expediente que se tramita y que esta Diputación se oponga al mismo.

Concluida la exposición de los proponentes se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Manifiesta su acuerdo con ambas mociones, aunque le satisface más la exposición del portavoz del grupo socialista, al tiempo que puntualiza lo siguiente:

- Alguien quiere continuar la tramitación del expediente vía Ley de Minas, aunque no se trate de agua mineral y sea competencia de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- Califica el expediente iniciado de "montaje lleno de irregularidades", incluso deja entrever la comisión de un delito de prevaricación.

Concluye que este expediente se debe "caducar y archivar" y rechaza cualquier "reinicio" del mismo.

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Valora, en primer lugar, como correcto el análisis que ha hecho el grupo UPyD y entiende que la Confederación debe ser oída en el expediente.

En cuanto a la intervención del portavoz del PSOE, la tacha de demagógica. La ley de Minas, en efecto, es antigua (aunque se ha reformado el Reglamento en 2010), y se ha aplicado en otras partes del territorio, pero lo cierto es que el PSOE, en sus años de gobierno no ha tenido mucho interés en su modificación.

En efecto, existe un interés económico, el que también se produce en la agricultura y la ganadería.

La posición del grupo popular, una vez determinados los puntos de actuación (Navaescurial y Villafranca de la Sierra) ha sido siempre colaborar con los Ayuntamientos de la zona.

Contesta al grupo de UPyD como sigue: el proponente pide el archivo del expediente y, desde la legalidad, no es posible declarar la caducidad y archivo del expediente. Por ello, plantea la siguiente enmienda transaccional: "Solicitar se retrotraiga el expediente en trámite al inicio del procedimiento y se comience de nuevo su tramitación con arreglo al *Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio*, que es más restrictivo. Y que igualmente este expediente se desarrolle con total transparencia y audiencia de todas las partes."

Contesta lo siguiente al grupo del PSOE: la Confederación y el Mº de Agricultura deben opinar en este expediente, aportando datos de regantes. Se trata, aproximadamente, de 600 has. de riego y de dos comunidades de regantes. Por supuesto, se deben respetar los derechos de uso del agua y para el caso que se pidiera el aprovechamiento por el Grupo Pascual, lo que aún no se ha hecho, y éste se concediera, se debería insistir en que se respetaran los tiempos y caudales de los regantes.

SR. MARTIN ROSADO (UPyD): Acepta la transaccional a su moción propuesta por el portavoz del PP.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE): Insiste en que no se debe aceptar de ninguna manera la declaración como agua mineral natural, pues la concesión se tramitaría por la Ley de Minas, con lo que sólo ganaría la empresa y la Junta de Castilla y León a través del canon que percibiría.

Considera que vecinos y regantes de la zona no sólo no ganan nada sino que pierden, por lo que pide que se rechace, que llegue a tramitarse siquiera esa declaración.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Reitera que su postura es más conforme con la moción del PSOE.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del UPyD, incluyendo la enmienda transaccional propuesta por el portavoz del grupo Popular.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: diecisiete votos a favor (16 PP, 1 UPyD), ocho votos en contra (7 PSOE, 1 IU) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

"Solicitar se retrotraiga el expediente en trámite al inicio del procedimiento y se comience de nuevo su tramitación con arreglo al Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que es más restrictivo. Y que igualmente este expediente se desarrolle con total transparencia y audiencia de todas las partes."

A continuación, el Presidente somete a votación la moción presentada por el Grupo PSOE

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: 8 votos a favor (7 PSOE, 1 IU), 17 votos en contra (16 PP y 1 UPyD) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la moción propuesta por el Grupo Provincial del PSOE relativa a: "Instar a la Junta de Castilla y León el archivo del expediente relativo a manantiales y aguas subterráneas que alimentan el río Corneja."

b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO UPyD. SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE ÁVILA.

El Portavoz del grupo UPyD, Sr. Martín Rosado, introduce la moción (R.E. 8.517 de 24.09.13) en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Varios de los trazados del Camino de Santiago discurren, en parte, por la provincia de Ávila. Este es el caso de dos variantes del Camino de Levante, o camino del Sureste:

- a) *El Camino de Valencia, que en sus 863 Km. hasta Santiago, entra en la provincia de Ávila por Cebreros y atraviesa San Bartolomé de Pinares, la ciudad de Ávila y Arévalo.*
- b) *El Camino de Alicante, que en sus 735 Km., entra en la provincia de Ávila por El Tiemblo o por Cebreros, dirección Ávila capital, Cardenosa, Gotarrendura y Arévalo.*

A pesar de la indudable importancia histórica de las rutas jacobeanas y de la trascendencia económica creciente para las zonas por las que discurren, la implicación de las administraciones públicas locales y provinciales en su promoción y mantenimiento es muy dispar dependiendo, en muchos casos, del esfuerzo más o menos altruista de las Asociaciones de Amigos del Camino apoyadas desde Galicia por el Real Patronato de Santiago. Ese ha sido, hasta el momento el caso de la provincia de Ávila, donde la promoción, señalización y mantenimiento de los tramos jacobeanos depende casi en exclusiva del empeño de la Asociación de Amigos del Camino en Ávila.

La contribución de las administraciones locales abulenses al mantenimiento del Camino de Santiago se reduce a la cesión de espacios municipales para albergar a los peregrinos por parte de varios Ayuntamientos, a la publicación de contenido informativo en la página web provincial de turismo y a colaboraciones puntuales de la Diputación para la publicación de folletos informativos y para la cofinanciación, junto con la Diputación de Valladolid, de una guía en 2007.

Desde el Patronato de Turismo de la Diputación de Segovia, provincia similar a Ávila, se han diseñado y puesto en marcha iniciativas que han involucrado a toda la provincia, para el conocimiento del camino de Santiago.

Por su parte, el pasado año la Diputación de Valladolid destinó sendas partidas como parte de los convenios con la Asociación Jacobea de Valladolid y con la Asociación Camino del Sureste Valladolid.

No olvidamos que la Diputación Provincial de Ávila también está apoyando el fondo de la moción, habiendo incorporado la Asociación de Amigos de Camino de Santiago al Pleno del Consejo Provincial de Turismo, lo que implica más compromiso en la promoción y conservación de los tramos del camino de Santiago que discurren por la provincia, así como la inclusión de la información que aparece en la web Ávila Turismo, como ya quedó apuntado más arriba.

No considerando suficiente, en todo caso, el esfuerzo a realizar por parte de esta Institución, se propone a la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero: Que por el Consejo Rector de Turismo se proceda a realizar los estudios necesarios para la firma de un convenio de colaboración entre el Consejo Provincial de Turismo y la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Ávila con vistas a dar un mayor impulso a la promoción y conservación de los tramos del camino de Santiago que atraviesan la provincia de Ávila, dada la relevancia internacional y el poderoso atractivo turístico que supone el camino de Santiago.

Segundo: Que se inicien las gestiones tendentes al trabajo conjunto y consensuado de las Diputaciones Provinciales comprendidas en la Ruta del Sureste, que desemboquen en una política común en el desarrollo de esta ruta.

Tercero: Que como parte de dicho convenio se destine una partida en el presupuesto, a partir de 2014 dirigida a los fines que en dicho convenio sean fijados."

SR. MARTIN ROSADO (UPyD): El proponente amplía el contenido de la moción presentada, como sigue:

"Ante la indudable importancia histórica de las rutas jacobeanas y la trascendencia económica creciente para las zonas por las que discurren, cabe recordar que pasan por nuestra provincia dos trazados o variantes de la llamada Ruta Sur-Este del Camino de Santiago.

La contribución de las administraciones locales abulenses al mantenimiento del Camino de Santiago se reduce a la cesión de espacios municipales para albergar a los peregrinos por parte de varios Ayuntamientos, a la publicación de contenido informativo en la página web provincial de turismo y a colaboraciones puntuales de la Diputación para la publicación de folletos informativos y para la cofinanciación, junto con la Diputación de Valladolid, de una guía en 2007.

La Diputación Provincial de Ávila también está apoyando el fondo de la moción, habiendo incorporado la Asociación de Amigos de Camino de Santiago al Pleno del Consejo Provincial de Turismo, lo que implica más compromiso en la promoción y conservación de los tramos del camino de Santiago que discurren por la provincia, así como la inclusión de la información que aparece en la web Ávila Turismo, como ya quedó apuntado arriba.

Pero considerando insuficiente el esfuerzo por esta institución, propongo se acuerde:

Primero: Que por el Consejo Rector de Turismo se proceda a realizar los estudios necesarios para la firma de un convenio de colaboración entre el Consejo Provincial de Turismo y la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Ávila con vistas a dar un mayor impulso a la promoción y conservación de los tramos del camino de Santiago que atraviesan la provincia de Ávila.

Segundo: Que se inicien las gestiones tendentes al trabajo conjunto y consensuado de las Diputaciones Provinciales comprendidas en la Ruta del Sureste, que desemboquen en una política común en el desarrollo de esta ruta.

Tercero: Que como parte de dicho convenio se destine una partida en el presupuesto, a partir de 2014 dirigida a los fines que en dicho convenio sean fijados."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Expresa su opinión favorable a la moción presentada, aunque especialmente al primer punto, pues en cuanto al resto, considera deberá ser el propio Consejo Rector quien decida lo que debe hacerse.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE): Igualmente apoya la moción de UpyD, puntualizando que se deberá tener en cuenta que en la zona de la moraña también existen caminos de esta clase, pide por tanto que ningún camino de la provincia que reúna las condiciones quede fuera de esta actuación y que de la misma se beneficie toda la provincia.

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Comienza su intervención, agradeciendo la preocupación de UpyD por el Camino de Santiago, al tiempo que se reconoce la labor desarrollada por la Diputación en este ámbito, así como a las distintas corporaciones locales que han facilitado la labor de esta asociación.

A nivel regional se está tratando de potenciar esta ruta, así, se constituyó una comisión en 2006 ("Caminos a Santiago por Castilla y León", en que participan distintas consejerías, tres Diputaciones, tres Ayuntamientos y tres asociaciones), por tanto la necesidad de coordinación no existe puesto que ésta se produce a través de la Junta de Castilla y León.

Plantea una transaccional a la moción presentada, manteniendo, en esencia, el primer punto de la misma: "*Que por el Consejo Rector de Turismo, en función de las disponibilidades presupuestarias, se proceda a estudiar las necesidades existentes en orden a dar un mayor impulso a la promoción y conservación de los tramos del camino de Santiago que atraviesan la provincia de Ávila. E igualmente transmitir a la Comisión "Caminos a Santiago por Castilla y León" la necesidad de impulsar estas rutas.*"

Todos los grupos se manifiestan a favor de la aprobación de la enmienda transaccional propuesta por el portavoz del grupo del PP.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del UPyD, incluyendo la enmienda transaccional propuesta por el portavoz del grupo Popular.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Que por el Consejo Rector de Turismo, en función de las disponibilidades presupuestarias, se proceda a estudiar las necesidades existentes en orden a dar un mayor impulso a la promoción y conservación de los tramos del camino de Santiago que atraviesan la provincia de Ávila. E igualmente, transmitir a la Comisión "Caminos a Santiago por Castilla y León" la necesidad de impulsar estas rutas.

b.3).- MOCIÓN DEL GRUPO IU. CONVOCATORIA DE PREMIO LITERARIO SOBRE LA FIGURA DE SANTA TERESA DE ÁVILA, CONJUNTO ENTRE LA INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA (DIPUTACIÓN PROVINCIAL) Y EL INSTITUTO CERVANTES.

El Portavoz del grupo IU, Sr. Jiménez Gómez, introduce la moción (R.E. 8.696 de 27.09.13) en los siguientes términos:

"Antecedentes y Justificación:

La celebración del V Centenario del nacimiento de Santa Teresa de Ávila ofrece un marco adecuado para la colaboración entre la Institución "Gran Duque de Alba" y el Instituto Cervantes. La Institución "Gran Duque de Alba", como organismo de la Excm. Diputación Provincial asume todas las competencias y planes de ésta en orden a la investigación y la cultura y su promoción y difusión en la provincia, en particular en lo referido al "fomento de estudios e investigaciones históricas, artísticas y científicas" y a "la difusión y exaltación de estos conocimientos a todos los niveles." A su vez, el Instituto Cervantes, es una institución pública creada para la promoción y la enseñanza de la lengua española y de las lenguas cooficiales, así como para "la difusión de la cultura española e hispanoamericana".

En la medida en que la figura de Santa Teresa de Ávila es una egregia abulense y una de las principales representantes de la lengua y cultura española, la convocatoria de un premio literario dirigido a los alumnos del Instituto Cervantes en todo el mundo sobre la figura de Santa Teresa de Ávila, es una oportunidad para que ambas instituciones puedan colaborar para el mejor desarrollo de parte de sus objetivos.

En este sentido, el grupo de diputación de Izquierda Unida propone el establecimiento de un convenio o acuerdo entre La Institución "Gran Duque de Alba" y el Instituto Cervantes para convocar un premio literario entre los alumnos de éste último.

Por todo ello se formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

- 1.- El establecimiento de un convenio o acuerdo entre La Institución "Gran Duque de Alba" y el Instituto Cervantes para convocar un premio literario entre los alumnos de éste último.*
- 2.- A este premio podrá concurrir el alumnado matriculado en cualquiera de las sedes del Instituto Cervantes. Se plantearán dos categorías diferentes: B y C. Podrán concursar dentro de la primera categoría, B, alumnos que estén desarrollando en el Instituto Cervantes los niveles A-1, A-2, B-1, B-2 que establece el Plan Curricular del Instituto Cervantes. Quienes se encuentren en los niveles C-1 y C-2 del mismo Plan Curricular concursarán en la segunda categoría, C.*
- 3.- Los premios, uno para cada categoría, se otorgarán a la mejor redacción literaria sobre la figura de Santa Teresa de Ávila en cualquiera de sus facetas: biográfica, autora, religiosa, etc. Dicha redacción no podrá incluir menos de 1500 palabras ni más de 5000.*
- 4.- La redacción será entregada en la sede del Instituto Cervantes en que el participante se encuentre matriculado, antes del 30 de junio de 2014. Los profesores de las diferentes sedes del Instituto Cervantes harán una selección previa de los originales presentados de forma tal que de ninguna sede puedan participar más de cinco personas por categoría. Una vez seleccionados estos originales se enviarán a la Institución "Gran Duque de Alba". El jurado será co-presidido por el Presidente de la Institución "Gran Duque de Alba", o persona en quien delegue, y el Director del Instituto Cervantes, o persona en quien delegue. Además estará formado por tres personas a propuesta de la Institución "Gran Duque de Alba" y otras tres a propuesta del Instituto Cervantes. Será secretario del mismo, el de la Excm. Diputación Provincial de Ávila. Dicho jurado se reunirá en la sede de la Institución "Gran Duque de Alba", en la fecha en que se acuerde y hará público el resultado de sus deliberaciones antes del 30 de mayo de 2015.*
- 5.- El premio para el ganador o ganadora consistirá en un viaje a la ciudad y provincia de Ávila, acompañado de una persona de su elección, durante una semana del mes de octubre de 2015, así como la realización de un recorrido turístico por algunos de los hitos culturales o turísticos de la provincia."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. MARTIN ROSADO (UPyD): Se transcribe íntegra su intervención:

*"Creo muy acertada la moción de Izquierda Unida, en un momento ideal y dentro del marco natural que debe realizarse la convocatoria.
Sin entrar a debatir las bases de la convocatoria, pues eso deberá hacerlo a quien competa, apoyo la moción y felicito a IU por su iniciativa."*

SR. BLANCO RUBIO (PSOE): Manifiesta su apoyo a la moción presentada, al tiempo pide conste en acta la evolución producida en IU, en cuanto a la denominación de Teresa de Ávila: *"antes para este grupo era Teresa de Ahumada, ahora después de su canonización por IU, es "Santa Teresa de Ávila".*

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Apoya la moción presentada y, estando de acuerdo con el fondo de la misma, considera que el texto del acuerdo a adoptar debe limitarse a: *"encargar a la Institución Gran Duque de Alba la realización de gestiones con el Instituto Cervantes al objeto de articular la organización de la convocatoria de un premio literario en torno a la figura de Santa Teresa de Ávila, dirigido a los alumnos del Instituto Cervantes en todo el mundo."*

Finalizado el debate, somete a votación la moción presentada por el grupo de I.U., incluyendo la enmienda transaccional propuesta por el portavoz del grupo Popular.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Encargar a la Institución Gran Duque de Alba la realización de gestiones con el Instituto Cervantes al objeto de articular la organización de la convocatoria de un premio literario en torno a la figura de Santa Teresa de Ávila, dirigido a los alumnos del Instituto Cervantes en todo el mundo.

b.4).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. EXIGENCIA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE QUE LAS OBRAS DE ESTACIONES DEPURADORAS PARA EL SERVICIO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SOTILLO DE LA ADRADA,

CASILLAS, SANTA MARÍA DEL TIÉTAR Y LA ADRADA SE SUFRAGUEN EN SU TOTALIDAD CON FONDOS PÚBLICOS NO MUNICIPALES.

El Portavoz del grupo socialista, Sr. Blanco Rubio, presenta la moción (R.E. 8.715 de 27.09.13) en los siguientes términos:

“ AN T E C E D E N T E S :

La Junta de Castilla y León, mediante la suscripción de convenios de colaboración, construirá una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) que preste servicio a los municipios de Sotillo de la Adrada, Casillas y Santa María del Tiétar. También pondrá en marcha otra que dará servicio a la localidad de La Adrada.

Estas obras no se realizarán con fondos mayoritariamente autonómicos, como era habitual, sino que se ejecutarán con aportaciones provenientes de otras administraciones y fundamentalmente con el pago indirecto de los vecinos de las localidades destinatarias de la infraestructura, siendo gestionada por la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León durante al menos 25 años, más veinte de prórroga, por lo que estaríamos hablando de 45 años.

Así, en el caso de la EDAR de Sotillo, Casillas y Santa María, se fija el coste de la obra en más 5 millones de euros a los que se sumará el mantenimiento y conservación. Los 3 Ayuntamientos deberán aportar 750.000€, que se pagarán mediante una cuota fija a lo largo de 25 años, lo que haría un total de 3.178.475€.

En el caso de La Adrada, el coste de la obra es fijado en 4.750.000 euros a los que también se unirá el mantenimiento y conservación. El Ayuntamiento aportará 680.000 euros, que se pagarán mediante una cuota fija a lo largo de 25 años, lo que hará un total de 2.574.000 euros.

La Diputación Provincial de Ávila participa con una aportación de aproximadamente el 3% del coste de las infraestructuras.

Los Ayuntamientos además deberán pagar el coste del mantenimiento y conservación, que se ha fijado en unos 0.11€/m3, una cantidad que necesariamente deberá ser cubierta por los vecinos incrementado el recibo del agua.

En este caso la Junta castiga a los ciudadanos del Tiétar doblemente, pues obliga a estos Ayuntamientos abulenses a hacerse cargo de unas obras que siempre se habían financiado con fondos no municipales, y además les obliga a firmar un convenio en el que teóricamente aportarán un 20% de la obra cuando una vez financiado terminarán pagando casi el 50% del coste de la misma.

Este modo de actuar es impropio de una administración que tiene la obligación de gestionar adecuadamente el dinero de sus ciudadanos y de realizar las obras de interés general relacionadas con la depuración de aguas, y en lugar de asumir sus propias competencias obliga a las administraciones más débiles, los Ayuntamientos, a asumir unos costes que no les corresponden.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

- 1. La Diputación de Ávila exigirá a la Junta de Castilla y León que la ejecución de estas obras que depurarán las aguas en los cuatro municipios del Tiétar, obras de incuestionable interés general, sean ejecutadas en su totalidad con fondos públicos no municipales, en cumplimiento del artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.*
- 2. La Diputación de Ávila exigirá a la Junta de Castilla y León que una vez construidas las depuradoras, la gestión de éstas sean transferida a los pueblos afectados para su gestión pública municipal.”*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Se manifiesta a favor de la moción presentada, puesto que considera debe cumplirse la Ley de Contratos del Estado. Diferencia entre construcción y mantenimiento de estas estaciones depuradoras, y con este sistema que se pretende ambas cuestiones se confunden. Ya votó en contra de los convenios y ahora votará a favor de la moción presentada por el grupo socialista.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD): Se transcribe íntegra su intervención:

“Antes que nada, quiero aclarar que estoy a favor de que la Diputación contribuya con el 3% del Presupuesto a la financiación de la construcción de las depuradoras en estos municipios abulenses.

Una vez dicho esto, no solo estoy en contra de la financiación de la obra por la carga que se añade a los Ayuntamientos, sino también con el texto del convenio firmado y que acepta la financiación de las obras. Me explico:

En primer lugar: Son competencias locales la depuración de sus aguas, pero no la ejecución de las infraestructuras para su depuración.

En segundo lugar: Hasta la fecha, la construcción de Depuradoras de Aguas residuales se han financiado con fondos autonómicos, estatales y europeos.

*En tercer lugar: Se induce al Ayuntamiento del municipio al mantenimiento de una depuradora con una determinada empresa por convenio y por plazo de al menos 25 años.
Por todo ello, voto a favor de la moción socialista."*

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Comienza su intervención criticando los cálculos que contiene la moción, acusa al portavoz del PSOE de falsear los datos, así puntualiza lo siguiente:

- Deben estar terminadas antes de 2015.
- El porcentaje del 17% al que alude no va a ser tal, sino el 14,5%, al que habrá que descontar el 3% que asume Diputación, por lo tanto se quedará en un 11% a costa de los Ayuntamientos.
- La sociedad de gestión es SOCyL, participada por la Junta de Castilla y León en un 100%.
- Los Ayuntamientos sí tienen autonomía, y sí se les permite pagar al contado.
- No es verdad que los intereses a soportar por los Ayuntamientos supongan un 21%.
- Los gastos -por metro cúbico- de mantenimiento no están por encima de los normales que se conocen de otras instalaciones análogas.
- A partir de los dos años los Ayuntamientos podrán hacer una oferta para el mantenimiento de la depuradora, que pueda retirar la que esté en vigor.
- No es cierto que los Ayuntamientos deban estar atados 25 años a la empresa de mantenimiento.
- Por otra parte, en Santa María del Tiétar los concejales del PSOE han votado a favor de estos Convenios, los que se han aprobado en todos los Ayuntamientos.

Pide a los portavoces del PSOE e IU no utilicen datos falsos. Para terminar, pregunta por las depuradoras que se construyeron en la provincia durante el gobierno del PSOE.

Finaliza anunciando el voto en contra de su grupo a la moción presentada.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE): Se reafirma en los datos que ha facilitado, así por ejemplo: Sotillo de la Adrada 105.399 euros/año, por 25 años, 2.634.975 euros, según ello resulta un tipo de interés del 21%.

La Junta pretende que se ejecuten a través de una sociedad para así no computarlo como deuda.

Termina señalando que se está cambiando el modelo a los ciudadanos de Sotillo, La Adrada y Casillas, que de esta manera van a tener que asumir un 40% del coste de la obra.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Insiste en que se pretende comenzar algo mediante un sistema que confunde lo que es la obra con su mantenimiento. Por otra parte, advierte de la responsabilidad y riesgo que se corre cuando una obra se financia con fondos comunitarios.

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Reitera que el portavoz del PSOE ha mezclado los datos: la construcción con el mantenimiento de las depuradoras. La Junta de Castilla y León se ha comprometido a sufragar un 85,5 % del coste de la obra, y esa es su responsabilidad, si el presupuesto final es mayor, será a su costa; si es menor lo será en beneficio de todos.

Recalca, nuevamente, que su grupo votará en contra de la moción presentada.

SR. PRESIDENTE: En el Convenio está todo claro. Explica el sistema de financiación, tanto la ejecución de la obra (85% a cargo de la Junta) como el coste de mantenimiento durante 25 años.

A continuación, el Presidente somete a votación la moción presentada por el Grupo del PSOE.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: 9 votos a favor (7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD), 16 votos en contra (16 PP), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la moción propuesta por el Grupo Provincial del PSOE, relativa a: "Exigencia a la Junta de Castilla y León de que las obras de estaciones depuradoras para el servicio de los Ayuntamientos de Sotillo de la Adrada, Casillas, Santa María del Tiétar y la Adrada se sufraguen en su totalidad con fondos públicos no municipales."

b.5).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. ESTUDIO DE VÍAS JURÍDICAS PARA EVITAR LA CONGELACIÓN DE SALARIO A LOS TRABAJADORES DE LA DIPUTACIÓN.

El Portavoz del grupo socialista, Sr. Blanco Rubio, presenta la moción (R.E. 8.713 de 27.09.13) en los siguientes términos:

" ANTECEDENTES :

Según ha informado el Ministerio de Hacienda en una nota de prensa, los empleados públicos mantendrán sus retribuciones en 2014 y el cobro de las dos pagas extra, si bien se congelará su sueldo. A los empleados públicos no les han subido sus salarios desde el año 2011, a lo que hay añadir el recorte salarial sufrido en el año 2010 y la supresión de la paga extra de Navidad decidida por el Gobierno en 2012.

A esta difícil situación hay que añadir que también se ha congelado la oferta de empleo público en 2014, por lo que no se incorporará nuevo personal en áreas que ya están bastantes mermadas, pues tampoco se cubren las plazas vacantes por jubilación.

España tiene unos dos millones y medio de empleados públicos, que han perdido en torno al 20% de poder adquisitivo en los últimos años, según los datos de los sindicatos, lo que influye negativamente en el consumo interno y desde luego no ayuda en la recuperación económica.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente ACUERDO

Que la Diputación Provincial analice las vías jurídicas para ver si es posible no congelar el salario de los trabajadores de la Diputación, estudiando asimismo la posibilidad de una subida moderada y acorde con la situación actual."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Manifiesta que, estando a favor del fondo de la moción, debe esperarse a la tramitación del borrador de presupuesto para 2014 y en que quedará una vez se apruebe.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD): Se transcribe íntegra su intervención:
*"Me parece obvio que el deseo de todos nosotros es que los funcionarios de esta casa, así como el resto de los trabajadores del país ganen cuanto más, mejor.
No obstante, si en la futura Ley de Presupuestos se mantienen congelados los sueldos, mucho me temo que el debate de la presente moción sea estéril.
Los funcionarios verán de nuevo cómo se congela su salario en 2014. De todas las cosas fáciles que puede hacer el Gobierno, esta es quizás la más fácil. Los empleados públicos, otrora un nutrido sector del electorado al que se cortejaba con buenas palabras, se convirtieron en las víctimas recurrentes del Ejecutivo (antes del socialista, ahora del popular). En ningún modo apoyo la congelación de los sueldos de los funcionarios.
Pero lo que no es de recibo es que la Ley sea distinta para cada administración, como pretende el Portavoz socialista en este caso, lo que le aleja de las políticas sociales que predica. Por ello, me abstengo en la votación."*

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Comienza diciendo que el principal descalabro para los trabajadores públicos vino del gobierno del Sr. Zapatero. Insiste, como el Sr. Jiménez, en que aún no se han aprobado los presupuestos, cuando así sea veremos con que margen de maniobra se cuenta. El deseo de todos es que el poder adquisitivo de los empleados públicos no se vea aminorado.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE): No tiene ninguna duda de que la decisión del Parlamento será la congelación salarial de los empleados públicos. El gobierno ha castigado los salarios de toda la clase trabajadora, por ello propone se busquen otras vías jurídicas para ver si es posible no congelar el salario de los trabajadores de la Diputación.

SR. PRESIDENTE: Los tiempos que corren son los que son, en cualquier caso habrá que esperar a la aprobación definitiva de los presupuestos para 2014. Por último, llama la atención sobre el hecho de que la Diputación siempre ha sido sensible a las necesidades de los trabajadores de la casa y pone como ejemplo el adelanto el pasado año de la mitad de la paga extraordinaria.

A continuación, el Presidente somete a votación la moción presentada por el Grupo PSOE.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: siete votos a favor (7 PSOE) dieciséis votos en contra (16 PP), y dos abstenciones (1 IU, 1 UPyD), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la moción propuesta por el Grupo Provincial del PSOE, relativa a: "Estudio de vías jurídicas para evitar la congelación de salario a los trabajadores de la Diputación."

- DESIGNACIÓN COMO ÚNICO PORTAVOZ DEL GRUPO DEL PSOE A D. JESÚS CARO ADANERO.

El Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación, da cuenta al Pleno del escrito firmado por el Portavoz del Grupo PSOE, en el cual se procede a designar, como viceportavoz único del citado grupo, al diputado don Jesús Caro Adanero.

El Pleno toma conocimiento del escrito.

- HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO.-

El Sr. Presidente, según lo acordado por el propio Pleno corporativo, pone en conocimiento de todos los asistentes a la sesión, la relación de víctimas mortales de la violencia de género, durante los meses de agosto y septiembre, en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa de esta lacra que padece nuestra sociedad.

**RELACIÓN DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO
Agosto y Septiembre de 2013**

30	Catalina	Española	4-08-2013	69	Villafranca de los Barros (Badajoz)
31	Valya	Búlgara	4-09-2013	44	Madrid
32	Daniela	Rumana	4-09-2013	21	León
33	Manuela Garrido Costa	Española	14-09-2013	48	Valencia
34	M ^a Cruz	Española	20-09-2013*	44	Cantabria
35	Estefanía	Española	23-09-2013	26	Málaga
36	Bélgica Amado	Española	28-09-2013	38	Madrid

* Fecha hallazgo cadáver

c).- RUEGOS Y PREGUNTAS:

RUEGO DEL SR. MARTÍN ROSADO (UPyD): *“Este año se cumple el 25 Aniversario de la IGP (Indicación Geográfica protegida), la primera denominación de carne fresca amparada en España. Es una fecha muy significativa para reforzar la promoción de la calidad diferenciada de la carne de avileño. Es por tanto, por lo que ruego a esta Institución siga apoyando a la Asociación Española RAZA AVILEÑA NEGRA IBÉRICA y apostando en la promoción de este producto autóctono de prestigio que confiere a la carne de Ávila una ventaja competitiva en el mercado actual.”*

SR. PRESIDENTE (PP): Estamos con esta IGP y seguiremos colaborando, al igual que con la correspondiente a la denominación “Judías del Barco” que también cumple 25 años en 2015.

PREGUNTA DEL SR. BLANCO RUBIO (PSOE): Transmite la preocupación de algunos trabajadores en torno a la decisión de modificar el gestor del Plan de Pensiones de los trabajadores de la casa. ¿Quién tiene capacidad de decisión en este asunto?

SR. PRESIDENTE (PP): Toma nota, al objeto de proporcionar la mayor información sobre este asunto. Le anticipa que el único interés de la Diputación es que sea el mejor gestor posible para los trabajadores de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta y dos minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,